



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 1170/13

Fontana, 07 de Febrero de 2013.-

SALIDA

07 FEB 2013

10:51 HS

N° 11 - 13

LET C.M.

MESA DE ENTRADA		
Actuación Simple		
N° 734	Let. A	Hora 11:36
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

07 FEB 2013

VISTO:

La A/S N° 12/13 de fecha 05 de febrero del corriente año s/ Ejecutivo Municipal Informa sobre la realización de los Corsos 2013 y solicita autorización para cobro de ingresos no tributarios: Entrada al Espectáculo, Habilitación de los puestos de Cantina, Venta Exclusiva de Nieve y Publicidad dentro del Corsodromo, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita se tome conocimiento de la realización de los Corsos del Año 2013 a llevarse a cabo los días 08, 09, 10 y 11 del corriente mes y año, a realizarse dentro del corsodromo ubicado en Av. 25 de Mayo entre calle Lapacho y Ceibo.-

Que también solicita autorización para el cobro de ingresos no tributarios consistentes en: 1) Entrada al Corsodromo, la que tendrá un valor de Pesos Cinco (\$5) para menores de 5 y hasta 12 años y de Pesos Diez (\$10) para mayores de dicha edad; 2) Habilitación de Diez (10) puestos de cantina dentro del corsodromo, cuyo costo será de Pesos Quinientos (\$500) por cada noche y por puesto; 3) Habilitación para expendio exclusivo de nieve dentro del corsodromo y hasta cien metros a la redonda, la misma tendrá un costo de Pesos Cuatro Mil (\$4000) por única vez para todas las fechas que se desarrolla el evento; 4) Costo de Anuncio de Publicidad y Sponsor el que se abonará por única vez para todas las fechas y de acuerdo a la ubicación: a) sobre escenario central, Pesos Diez Mil (\$10.000), b) sobre las vallas centrales, Pesos Cinco Mil (\$5000), c) sobre las vallas intermedias, Pesos Dos Mil (\$2000) y d) sobre las vallas finales, Pesos Un Mil (\$1000).

Que teniendo en cuenta la inminente realización de los corsos y la importancia para la comunidad fontanense de contar con su fiesta de carnaval propia como así también la recaudación que ello implica para nuestro municipio la Comisión emite Despacho.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 014/13, tratado y Aprobado por totalidad de los presentes en Sesión Extra Ordinaria N° 02/13, según consta en Acta de Sesión Extra Ordinaria N° 02/13.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) TOMAR CONOCIMIENTO de lo informado por el Ejecutivo Municipal mediante A/S N° 12/13, primer párrafo.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1170/13
Fontana, 07 de Febrero de 2.013.-

ARTICULO 2°) AUTORIZAR el cobro del valor de Pesos Cinco (\$5) para menores de 5 y hasta 12 años y de Pesos Diez (\$10) para mayores de dicha edad, en concepto de entrada al corsodromo de la ciudad de Fontana los días 08, 09, 10 y 11 del corriente mes y año.

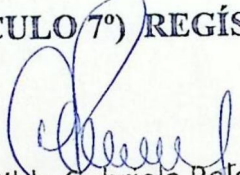
ARTÍCULO 3°) ESTABLECER que dicha recaudación en concepto de entradas, será imputada en la Partida Correspondiente del Presupuesto de Recursos vigente.

ARTÍCULO 4°) AUTORIZAR la Habilitación de Diez Puestos de Cantina dentro del Corsodromo cuyo costo será de PESOS QUINIETOS (\$500) por cada noche y por puesto, previa firma de convenio de aceptación de pautas de venta, como así también la exclusividad de venta de nieve dentro del corsodromo y a 100 metros a la redonda durante el evento, por el monto de PESOS CUATRO MIL (\$4000) por única vez para todas las fechas en la que se desarrolle el evento; cuyas recaudaciones serán imputadas a las Partidas Correspondientes del Presupuesto de Recursos vigente.

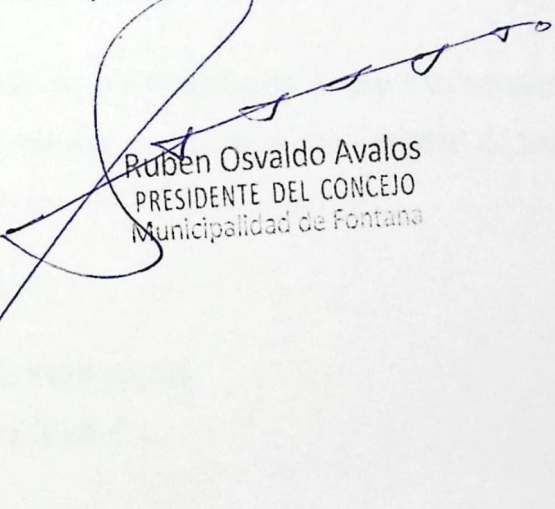
ARTÍCULO 5°) AUTORIZAR el cobro por Anuncio de Publicidad y Sponsor, por los montos de: a) sobre escenario central de Pesos Diez Mil (\$10.000), b) sobre las vallas centrales de Pesos Cinco Mil (\$5000), c) sobre las vallas intermedias de Pesos Dos Mil (\$2000) y d) sobre las vallas finales de Pesos Un Mil (\$1000) los que se abonarán por única vez para todas las fechas; cuyas recaudaciones serán imputadas a las Partidas Correspondientes del Presupuesto de Recursos vigente.-

ARTÍCULO 6°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana